



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 5931C/2024, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Vistos los expedientes que a continuación se relacionan, trasladados al área de Hacienda para solicitar incorporación de remanentes de créditos:

Área	Expediente
Informática	3391X/24
Educación	3395Z/24
Patrimonio	4592S/24
Turismo	4587X/24

2º.- Vistas las Providencias e Informes Técnicos contenidos en cada uno de los expedientes señalados anteriormente.

3º.- Vista la Providencia y Memoria suscritas por la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2024.

5º.- Vista la documentación contable unida al expediente relacionado nº 3057K/24, así como la certificación de saldos emitida por el Interventor General.

6º.- Visto el expediente n.º 1279Z/2024 de liquidación del presupuesto de 2023.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

Consta Informe de Control Financiero emitido por Intervención con resultado **FAVORABLE**.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La Legislación aplicable viene determinada, entre otra, por los siguientes artículos:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

— Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

— Artículos 9.2 d), 34, 47, 48, y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (en adelante RD 500/1990).

— Artículos 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

— Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— La base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, en adelante BEP.

**SEGUNDA.-** El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de **495.491,64** créditos, versa sobre una modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito al vigente presupuesto de gastos procedentes de:

- Saldos de disposiciones, esto es, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.

- Créditos procedentes del capítulo VI ó VII de la clasificación económica de gastos (gastos de inversión).

- Créditos procedentes de modificaciones presupuestarias de transferencias de crédito que hayan sido tramitadas en el último trimestre de 2023.

**TERCERA.-** Consta en el expediente relacionado n.º 3057K/24 documento emitido por el interventor General, en el que se acreditan los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Habiéndose incorporado gran parte de los mismos mediante Resolución n.º 2024/1075 de fecha 15 de marzo de 2024.

**CUARTA.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del TRLRHL, y 48 del RD 500/1990, “1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

2. A los efectos de incorporaciones

de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto



corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

En el caso que nos ocupa nos encontramos en el apartado segundo del citado artículo, siendo el recurso empleado para la modificación, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que tras la liquidación del presupuesto (Resolución n.º 2024/830) asciende a 71.835.451,92 créditos. El mismo ha sido empleado para tramitar el expediente 3057K/24 de incorporación de remanentes, habiéndose utilizado del mismo 3.503.617,95 créditos, por lo que el saldo a la fecha es de 68.331.833,97 créditos.

Por tanto, y atendiendo a la Memoria de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 09 de mayo de 2024, la modificación tendrá el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito	Total
15100/2269923		URBANISMO.- GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO		600,00
15100/2269900	041999198W	RESPOSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN CALLE LA GAVIOTA, EL MEDANO.	600,00	
32300/2120023		FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.- EDIFICIOS		52.455,41
	B38467817	Correo del CEIP FROILAN HERNANDEZ solicitando aumentar la potencia eléctrica	11.570,00	
	B38449047	Proyecto de reparación de la instalación del aire acondicionado de la Escuela Municipal Sanipeques	40.885,41	
32300/2210023		FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS		5.085,74
	A61797536	SUMINISTRO ELÉCTRICO EJERCICIO 2023 ACUERD JGL 28/06/2022. HASTA 02/08/2023.-	2.625,02	
	A61797536	Prórroga del Contrato "Suministro de Electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA. Periodo 3 de agosto a 31 de diciembre de 2023.-	2.460,72	
32300/2270023		FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- LIMPIEZA		74.295,46



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

	A76194752	“LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA”	74.295,46	
32300/2279923		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		29.703,46
	B76581164	GABINETE DE ATENCION A ESTUDIANTES Y A LAS FAMILIAS GAF. EJERCICIO 2023	9.991,33	
	B76581164	Contratación del servicio de permanencia en varios centros educativos, durante el curso 2023/2024. EJERCICIO DE 2023	17.232,93	
	B76581164	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL EL COCODRILO.	2.479,20	
32300/6230023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.- MAQUINARIA</b>		33.327,39
	B38656682	EJECUCIÓN PROYECTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA	33.327,39	
32310/2210023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS</b>		5.109,33
	A61797536	SUMINISTRO ELÉCTRICO EJERCICIO 2023 ACUERD JGL 28/06/2022. HASTA 02/08/2023.-	2.916,67	
32310/2210000	A61797536	Prórroga del Contrato "Suministro de Electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA. Periodo 3 de agosto a 31 de diciembre de 2023.-	2.192,66	
32310/2210523		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.- SUMINISTROS.- ALIMENTOS</b>		5.205,98
	B76801463	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANIPEQUES	5.205,98	
32310/2279923		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		30.701,42
	A87045423	ESCUELA INFANTIL SANIPEQUES DE GRANADILLA DE ABONA. EJERCICIO DE 2023	30.701,42	
43200/2260223		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>		15.825,30
	045459058H	VIDEO CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA FITUR 2024	15.825,30	
43200/2279923		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		16.007,20
	078404798Y	Shooting fotográfico de espacios de interés turístico del municipio	16.007,20	
43200/6190023		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>		99.313,42



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

	B38571261	Rdo. notificación Acuerdo Consejo Gobierno Insular Aprobación Convenio obras proyecto Renovación integral de la Oficina de Información Turística de El Médano.	99.313,42	
<b>92000/2220023</b>		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.- COMUNICACIONES.- TELECOMUNICACIÓN</b>		<b>24.372,60</b>
	U44968295	Contrato de telecomunicaciones a partir del 2023 por una duración de 4+2 años. Ejercicio de 2023	24.372,60	
<b>93300/2279923</b>		<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>7.488,93</b>
	070805385T	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RUTAS DE SENDERISMO DENOMINADO "CONOCE TU PATRIMONIO".	7.488,93	
<b>94300/4610023</b>		<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CABILDO</b>		<b>96.000,00</b>
		Expediente para adherirnos al Plan de Modernización Municipal 2023 del Cabildo de Tenerife	96.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>495.491,64</b>	<b>495.491,64</b>

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Recursos
870.00	Remanentes de Tesorería.- Para gastos Generales	495.491,64
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>495.491,64</b>

**QUINTA.-** Como regla general, los artículos 175 del TRLRHL, y 99 del Real Decreto 500/1990, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el mencionado artículo 182, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/1990, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, salvo las excepciones previstas en el artículo 47.5 del RD 500/1990.



La Memoria de la Concejala de Hacienda no recoge el total de créditos incorporables contenidos en el informe de Intervención, no obstante, esto no supone problema alguna, toda vez que al no estar afectados a ningún ingreso específico, su incorporación no es preceptiva.

**SEXTA.-** Esta modificación se realiza una vez producida la liquidación del presupuesto de 2023 (Resolución n.º 2024/830), mediante la cual se ha obtenido el cálculo del RTGG, el cual sirve como recurso para financiar la presente modificación. Como se ha señalado en la consideración cuarta, el mismo fue utilizado para una modificación anterior de incorporación de remanentes de crédito, mediante Resolución n.º 2024/1075, por importe total de 3.503.617,95 créditos.

**SÉPTIMA.-** En el presente expediente se cumple con la documentación señalada en las BEP 2024, sometiéndose la propuesta de resolución a informe de Control Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**OCTAVA.-** En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se informa que, aumentan los capítulos II, IV y VI de gastos, financiándose con un aumento del capítulo VIII de ingresos, con lo cual los gastos no financieros podrían ser superiores a los ingresos no financieros.

La liquidación de 2023, refleja un Resultado de Tesorería para Gastos Generales Ajustado que asciende a **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.835.451,92€)**. La propuesta de incorporación de remanentes planteada, unida a la ya realizada, superan el saldo presupuestario no financiero que recoge la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y que asciende a **3.614.397,56 €**. Esto puede suponer, en la liquidación de 2024, un incumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Saldo presupuestario no financiero	Incorporación Resolución n.º 2024/1075	Incorporación planteada en este expediente	Total
3.614.397,56	3.503.617,95	495.491,64	-384.712,03

**NOVENA.-** De acuerdo con el artículo 47.3, así como 9.2 del Decreto 500/1990, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, se determinará la tramitación de estos expedientes, así como el órgano competente para su aprobación. En este sentido la base 13ª, señala que la aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde y la misma será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, y posteriores modificaciones, se delega a favor de la Concejala de Hacienda la materia económica, que incluye entre otras, la aprobación de todos los expedientes de modificación presupuestaria.

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito	Total
15100/2269923		<b>URBANISMO.- GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>600,00</b>
15100/2269900	041999198W	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN CALLE LA GAVIOTA, EL MEDANO.	600,00	
32300/2120023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.- EDIFICIOS</b>		<b>52.455,41</b>
	B38467817	Correo del CEIP FROILAN HERNANDEZ solicitando aumentar la potencia eléctrica	11.570,00	
	B38449047	Proyecto de reparación de la instalación del aire acondicionado de la Escuela Municipal Sanipeques	40.885,41	
32300/2210023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS</b>		<b>5.085,74</b>
	A61797536	SUMINISTRO ELÉCTRICO EJERCICIO 2023 ACUERD JGL 28/06/2022. HASTA 02/08/2023.-	2.625,02	
	A61797536	Prórroga del Contrato "Suministro de Electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA. Periodo 3 de agosto a 31 de diciembre de 2023.-	2.460,72	
32300/2270023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- LIMPIEZA</b>		<b>74.295,46</b>
	A76194752	"LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA"	74.295,46	
32300/2279923		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>29.703,46</b>
	B76581164	GABINETE DE ATENCION A ESTUDIANTES Y A LAS FAMILIAS GAF. EJERCICIO 2023	9.991,33	
	B76581164	Contratación del servicio de permanencia en varios centros educativos, durante el curso 2023/2024. EJERCICIO DE 2023	17.232,93	
	B76581164	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL EL COCODRILO.	2.479,20	
32300/6230023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.- MAQUINARIA</b>		<b>33.327,39</b>
	B38656682	EJECUCIÓN PROYECTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA	33.327,39	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

32310/2210023		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS</b>		<b>5.109,33</b>
	A61797536	SUMINISTRO ELÉCTRICO EJERCICIO 2023 ACUERD JGL 28/06/2022. HASTA 02/08/2023.-	2.916,67	
32310/2210000	A61797536	Prórroga del Contrato "Suministro de Electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento con la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA. Periodo 3 de agosto a 31 de diciembre de 2023.-	2.192,66	
32310/2210523		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.- SUMINISTROS.- ALIMENTOS</b>		<b>5.205,98</b>
	B76801463	CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANIPEQUES	5.205,98	
32310/2279923		<b>FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL.- SANIPEQUES.-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>30.701,42</b>
	A87045423	ESCUELA INFANTIL SANIPEQUES DE GRANADILLA DE ABONA. EJERCICIO DE 2023	30.701,42	
43200/2260223		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>		<b>15.825,30</b>
	045459058H	VIDEO CAMPAÑA PROMOCIÓN TURÍSTICA FITUR 2024	15.825,30	
43200/2279923		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>16.007,20</b>
	078404798Y	Shooting fotográfico de espacios de interés turístico del municipio	16.007,20	
43200/6190023		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>		<b>99.313,42</b>
	B38571261	Rdo. notificación Acuerdo Consejo Gobierno Insular Aprobación Convenio obras proyecto Renovación integral de la Oficina de Información Turística de El Médano.	99.313,42	
92000/2220023		<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.- COMUNICACIONES.- TELECOMUNICACIÓN</b>		<b>24.372,60</b>
	U44968295	Contrato de telecomunicaciones a partir del 2023 por una duración de 4+2 años. Ejercicio de 2023	24.372,60	
93300/2279923		<b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		<b>7.488,93</b>
	070805385T	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RUTAS DE SENDERISMO DENOMINADO "CONOCE TU PATRIMONIO".	7.488,93	
94300/4610023		<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CABILDO</b>		<b>96.000,00</b>
		Expediente para adherirnos al Plan de Modernización Municipal 2023 del Cabildo de Tenerife	96.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>495.491,64</b>	<b>495.491,64</b>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Altas en aplicaciones de ingresos:

Aplicación	Descripción	Recursos
870.00	Remanentes de Tesorería.- Para gastos Generales	495.491,64
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>495.491,64</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma,